UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 07/2013

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Mantenimiento de Vehículo y Máquinas"**

Nº PAC : **251.446**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **11 días del mes de Marzo de 2013**, siendo las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para los servicios de ***"Mantenimiento de Vehículo y Máquinas"*** PAC N° **251.446**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/2013 del 07/03/2013, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
"Electro Paraná S.R.L."	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
"DIVISA Automotores S.A."	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
"Electro Paraná S.R.L."	Lote 1 : No Cotiza **Lote 2 : 2.944.000**	***Única Oferta Solvente que cotiza en el Lote 2.***
"DIVISA Automotores S.A."	**Lote 1 : 5.100.000** Lote 2 : No Cotiza	***Única Oferta Solvente que cotiza en el Lote 1.***

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cuales son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. No se han encontrado errores aritméticos que puedan ser subsanados por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de la oferta son consideradas apreciables y cómo podemos observar la empresa **Electro Paraná SRL.** *es la única que cotiza en el Lote 2,* **y Divisa Automotores S.A.** *es la única que cotiza en el Lote 1.*

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 251.446** para los servicios de **"Mantenimiento de Vehículo y Máquinas"** sea adjudicada a las Empresas **"Divisa Automotores S.A. en el LOTE 1" y "Electro Paraná S.R.L. en el LOTE 2"** por ser las empresas que han presentado sus ofertas en el acto de apertura cumpliendo con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y por que son **ofertas solventes con los precios más bajos cada uno en su lote.** Dichas empresas se han ajustado a las condiciones de requeridas en el presente llamado, presentando todos los documentos considerados sustanciales, por lo cual, *en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado.*

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente luego de una prorroga en el llamado debe ser adjudicada la oferta con el **precio más bajo** por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que las Empresas **"DIVISA Automotores S.A. y Electro Paraná S.R.L."** sean adjudicadas en los Lote 1 y 2 respectivamente para los servicios de **"Mantenimiento de Vehículo y Máquinas"** de la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 08:45 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas.
Facultad de Filosofía – UNE.